

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Contrato de aprendizaje al estudiante a través del programa de becas, que celebran por una parte la universidad humanista en ciencias sociales jurídicas, tecnológicas y administrativas de México s.c., a la que en lo sucesivo se le denominará, "universidad humanista de México", representada en este acto por el doctor en derecho Jesús Germán Molina Acuña, en su carácter de apoderado legal y rector a quien se le referirá como "la institución", representado y por la otra parte, el C. _____ a quien, para efectos de este contrato, en lo sucesivo se le denominará "el Estudiante" de conformidad con las declaraciones y las cláusulas siguientes:

Declara "LA UNIVERSIDAD HUMANISTA DE MÉXICO" por conducto de su representante legal bajo protesta de decir verdad que: La UNIVERSIDAD HUMANISTA EN CIENCIAS SOCIALES JURÍDICAS, TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS DE MÉXICO S.C., se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública número 64,144 volumen número 1227 folio del 034 al 041, en fecha veinte de mayo del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la Notaría Pública Número 113 a cargo del Licenciado José Ortiz girón, nombrando Representante Legal de la Universidad al DR. JESÚS GERMÁN MOLINA ACUÑA. DECLARA "EL Estudiante". Ser su nombre como quedó asentado en el encabezado del presente contrato, que cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____, ser su RFC: _____, ser su nacionalidad: _____, mayor de edad, originario de _____ ser su fecha de nacimiento: _____, con domicilio en: _____, mismo que señala para recibir y oír toda clase de notificaciones, con número de teléfono celular con lada (____) _____ y correo electrónico personal _____ Que "EL Estudiante" se compromete a llevar a cabo en su totalidad las actividades para la completa y satisfactoria terminación de sus estudios.

CLAUSULAS

PRIMERA. VIGENCIA. El presente contrato de apoyo al alumno mediante el programa de becas se celebra por tiempo determinado, siendo su vigencia durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 al 1 de marzo del 2023. La validez del presente contrato queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL ALUMNO", así como a su compromiso y desempeño escolar, en los términos que establece "LA INSTITUCIÓN" para todos los alumnos que forman parte de cualquier programa académico.

SEGUNDA. OBJETO. "LA INSTITUCIÓN" otorga a "EL ESTUDIANTE" el acceso a el programa de "BECAS AL 100%", a fin de exentar al mismo de los pagos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas de mensualidad y así apoyar a "EL Estudiante" en su desarrollo profesional y académico. Cualquier otro concepto no mencionado aquí, será pagado por "EL Estudiante" conforme al costo que genere el servicio solicitado.

"EL Estudiante" se obliga a respetar y hacer respetar la normatividad vigente en "LA INSTITUCIÓN", y a cumplir y hacer cumplir en el desempeño de sus funciones y actividades las normas y disposiciones vigentes que le sean aplicables

TERCERA. "DE LAS PENALIZACIONES" En ninguna circunstancia "EL Estudiante" podrá suspender o cancelar su participación, desarrollo y desempeño en el programa académico al que se encuentra inscrito y becado, sin previo aviso por escrito a "LA INSTITUCIÓN" con al menos 30 días de anticipación.

En caso de que "EL Estudiante" suspenda o cancele su asistencia y desarrollo del programa académico sin causa justificable o de fuerza mayor, y sin haber dado aviso oportunamente conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, "EL ALUMNO" se obliga a pagar los módulos cursados hasta el momento de su baja, Teniendo un costo por modulo de **5 mil pesos**.

Serán consideradas causas justificables para la suspensión o cancelación de los servicios por parte de "EL Estudiante", las siguientes:

Enfermedades graves, siempre que se presente el documento que avale dicho diagnóstico, expedido por un especialista, o que sea un hecho notorio y comprobable a simple vista.

Accidentes que incapaciten temporal y/o permanentemente a "EL ALUMNO" de forma mental, motriz o sensorial, siempre que se presente el documento que avale dicho diagnóstico, expedido por un especialista o que sea un hecho notorio y comprobable a simple vista. Desastres naturales. Muerte del Estudiante".

En caso de que el contrato se rescinda por algunas de las causales señaladas en la cláusula anterior, las partes acuerdan de mutuo acuerdo Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y efectos de este contrato, manifiestan que no contiene cláusulas contrarias a la moral ni al derecho y que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad en la ciudad de Tepic, Nayarit, el día__ del mes _____ del año _____

Dr. Jesús German Molina Acuña
La Institución

El Estudiante

avenida Juárez#428, Colonia centro, Tepic, Nayarit. CP.63000

celular: (311)3391368
Teléfono: (311)2020366

www.universidadhumanistademexico.com
cucs@universidadhumanistademexico.com